



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Contrato de Comodato a suscribir entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, y la Defensoría del Pueblo, representada por el Defensor del Pueblo, Doctor Guido Lorenzino Matta, DNI N° 18.367.259, con domicilio en calle 50 N° 687 de la ciudad de La Plata, trámite promovido mediante el expediente N° 07925-B/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cede en comodato a la Defensoría del Pueblo, un espacio sito en la calle 17 N° 671 de la ciudad de Balcarce.

Que el mismo será destinado a oficinas públicas y afines, quedando estrictamente prohibido cualquier cambio de destino.

Que el mencionado contrato se realiza por el término de veinticuatro meses, a partir del día primero de abril de 2019. Las partes podrán de común y previo acuerdo prorrogar el presente contrato.

Que desde el día de la fecha de toma de posesión del inmueble se encuentra a cargo de la Defensoría la línea telefónica a la que corresponde el número 2266-424655, mientras que correrán por cuenta de la Municipalidad los servicios de internet, luz, gas, agua y cloacas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 57/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, a ----- suscribir el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Balcarce y la Defensoría del Pueblo, representada por el Defensor del Pueblo, Doctor Guido Lorenzino Matta, DNI N° 18.367.259, con domicilio en calle 50 N° 687 de la ciudad de La Plata, que como Anexo I forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----